



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERACIONES LEGALES PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PGE GESTIÓN 2025

- LA ESTRUCTURA MÍNIMA, NECESARIA Y PERTINENTE EN UNA NORMA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025
- GESTIÓN DOCUMENTAL
- RECOMENDACIONES

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

I. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, NORMA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025.

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE APRUEBE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025

**NORMA DE
APROBACIÓN
DEL:**

**PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL
PLURIANUAL
AJUSTADO**

**PLAN
OPERATIVO
ANUAL (POA)**

**ANTEPROYECTO
DEL
PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL
ANUAL 2025.**

**LA MÁXIMA
INSTANCIA
LEGALMENTE
FACULTADA**

**PROMULGADA
POR EL ÓRGANO EJECUTIVO
ALCALDE (SA)**

CONCEJO

MUNICIPAL

❖ ARTÍCULO 25
DIRECTRICES DE
FORMULACIÓN
PRESUPUESTARI
A

❖ La **PUBLICIDAD**
de la norma es
responsabilidad
de cada GAM



DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE APRUEBE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025

ESTRUCTURA DE UNA LEY MUNICIPAL

A. PARTE EXPOSITIVA. JUSTIFICACIÓN, ARGUMENTACIÓN, OFRECE CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN ÚTILES AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DE LA MISMA, DENOMINADA **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

B. PARTE DISPOSITIVA. IMPERATIVOS, ESTABLECE, DISPONE, CREA, MODIFICA, ETC. ES EL **TEXTO QUE ESTA CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS Y TIENE VALOR LEGAL.**



DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE APRUEBE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025

LEYES MUNICIPALES EJEMPLOS:

1

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. [REDACTED]
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL I [REDACTED]
Unidad de Gabinete**

ALCALDE MUNICIPAL DE [REDACTED]

Por cuanto, el Concejo Municipal de [REDACTED] ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 7 de febrero de 2009 en su Artículo 272; establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva; por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. El Artículo 302 del mismo texto constitucional, Parágrafo I, Numeral 23); determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y presupuesto. El Artículo 321, Parágrafo I; dispone también que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de fecha 20 de julio de 1990; regula los Sistemas de Administración y de Control Gubernamentales y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999; establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal. En el Artículo 4, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. En el Artículo 5, determina que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

2

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° [REDACTED]

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE [REDACTED]

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN [REDACTED] Y PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE [REDACTED]"

Artículo 1.- Se APRUEBA el Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto para la Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de [REDACTED] cuyo monto presupuestado es de 4.082.963.269.- (Cuatro Mil Ochenta y Dos Millones, Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos), habiéndose considerado el pronunciamiento público emitido por la instancia de Participación del Control Social, mediante Resolución Administrativa N° [REDACTED] de fecha 18 de Agosto de 2022.

Artículo 2.- Se APRUEBA el Presupuesto Plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de [REDACTED] de mediano plazo programado para las gestiones 2023 - 2025, conforme a lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE y en las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el Presupuesto Gestión 2023 contenidas en la Resolución Bi-Ministerial N° 021 del 22 de julio de 2022, dictadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3.- Se APRUEBA la Escala Salarial Institucional consolidada y vigente del Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y de las Unidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Artículo 4.- Forma parte indivisible de la presente ley, todos los antecedentes remitidos relativos al Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2023, Presupuesto Plurianual programado para las gestiones 2023 - 2025 y Escala Salarial Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de [REDACTED]

DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE APRUEBE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025

PARTE DISPOSITIVA

ELABORACIÓN CORRECTA

LA NORMA DE APROBACIÓN (LEY MUNICIPAL) DEBE
REDACTARSE EN FORMA CLARA, PRECISA Y COMPLETA:

EN ESTE CASO EN CONCRETO DEBE

APROBAR EXPRESAMENTE:

- ✓ **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO**
- ✓ **PLAN OPERATIVO ANUAL; Y**
- ✓ **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025**

Ejemplo parte dispositiva de la Ley Municipal

(....)

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La Presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto Aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual (POA), y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal...(....).

ARTICULO 2 (nomen juris).-(....).

ARTÍCULO 3 (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO).- **Aprobar** el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado....(....).

ARTÍCULO 4 (PLAN OPERATIVO ANUAL).- **Aprobar** el Plan Operativo Anual (POA) del ,(....).

ARTÍCULO 5 (ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).- **Aprobar** el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal,(....).

DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE APRUEBE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025

PARTE DISPOSITIVA

ERRORES FRECUENTES: EJEMPLO

Ejemplo parte dispositiva de la Ley Municipal

(...)

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La Presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto la asignación del Presupuesto Institucional Plurianual Plan Operativo Anual (POA), y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2024 del Gobierno Autónomo Municipal...(...).

ARTÍCULO 2 (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL).- Asignar el Presupuesto Institucional Plurianual(...).

ARTÍCULO 3 (PLAN OPERATIVO ANUAL).- Autorizar el Plan Operativo Anual (POA) del ,(...).

ARTÍCULO 4 (ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).- Remitir el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2024 del Gobierno Autónomo Municipal,(...).

SE REPITE LA GESTIÓN, SIENDO LO CORRECTO **2025**.

SE UTILIZA OTRAS PALABRAS PARA REFERIRSE A LOS TRES INSTRUMENTOS, LO CUAL DEBE **APROBAR** EXPRESAMENTE.

SE REFIERE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL COMO NUEVO, SIENDO LO CORRECTO APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL **AJUSTADO**, NO ES UNA APROBACIÓN DE OTRO INSTRUMENTO DIFERENTE AL APROBADO LA PASADA GESTIÓN.

DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE APRUEBE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025

PARTE DISPOSITIVA

ERRORES FRECUENTES: EJEMPLO

Ejemplo parte dispositiva de la Ley Municipal

(...)

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La Presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto Aprobar el Presupuesto Institucional **Anual** Ajustado, el Plan Operativo **Presupuestario** Anual, y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal...(..).

NO SE EMPLEA DE MANERA CORRECTA LA NOMENCLATURA DE LOS INSTRUMENTOS PRESUPUESTARIOS OBJETO DE APROBACIÓN: **PLURIANUAL, POA.**

(...)

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La Presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto Aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual (POA), y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal...(..).

ARTICULO 2 (nomen juris).-(..).

ARTÍCULO 3 (PLAN OPERATIVO ANUAL).- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal,(..).

ARTICULO 4 (nomen juris).-(..).

SOLO APRUEBA EL POA, SIENDO QUE EL OBJETO REFIERE A LOS TRES INSTRUMENTOS PRESUPUESTARIOS, CORRESPONDIENDO LA APROBACION EXPRESA DE CADA UNO, TODA VEZ QUE EL **OBJETO** SE CONSTITUYE EN UNA SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA NORMA.

DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE APRUEBE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025

ORDEN DE EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- ☐ SECUENCIA LÓGICA
- ☐ SE DEBE TENER CUIDADO CON
RELACIÓN A LA FECHA DE SU
EMISIÓN

INFORME
TÉCNICO

INFORME
LEGAL

PROYECTO DE
NORMA DE
APROBACIÓN

Existen GAM que cuentan con procedimientos legislativos reglados, por lo cual el presente flujo se constituye en una recomendación, de manera que exista un orden para decantar en un proyecto de norma que pueda ser presentado por el Órgano Ejecutivo al Órgano Deliberativo. El Órgano Deliberativo podría generar sus propios informes analizando la propuesta del Órgano Ejecutivo.

DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE APRUEBE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025

INFORME LEGAL

CONTENIDO ÓPTIMO:

PRIMERA PARTE

- ✓ ENCABEZADO (NUMERACIÓN CORRELATIVA, NOMBRE DE AUTORIDADES Y PROFESIONAL ABOGADO QUE LO ELABORA, REFERENCIA, FECHA)

SEGUNDA PARTE

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ MARCO NORMATIVO APLICABLE QUE SUSTENTE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025
- ✓ ANÁLISIS DE LA NORMA APLICABLE (DESARROLLA EL MARCO NORMATIVO ASOCIADO A LOS FUNDAMENTOS DE HECHO QUE DA LUGAR A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025) SE NUTRE DEL APOORTE TÉCNICO

TERCERA PARTE

- ✓ CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN (QUE ESTABLEZCA LA VIABILIDAD LEGAL DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025).



IMPORTANCIA

LA NORMA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025 DEBE APROBAR CADA UNO DE LOS MENCIONADOS INSTRUMENTOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTIDUMBRE JURÍDICA SOBRE LOS EXTREMOS DE LA LEY, Y SE CUMPLA DE MANERA CABAL CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN LO QUE REFIERE A LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



MANEJO DE DOCUMENTACIÓN

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



DOCUMENTO



“ Documento es todo registro de información independiente de su soporte físico. Abarca todo lo que puede transmitir el conocimiento humano ”

Oporto Luis, Campos Carola. Guía práctica para la organización de archivos administrativos, Pág. 51

Cada entidad debe custodiar sus documentos a través de sus Archivos

POA - PRESUPUESTO

PÚBLICO

Cualquier documento, formulado por cualquier medio expreso para probar, describir, comunicar y/o informa algo dentro de la estructura, la función, la actividad, y los tramites de cualquier entidad, en cualquier parte y época



1, Data: Lugar y fecha de emisión

2, Originalidad: Es original o copia legalizada con valor legal

3, Responsabilidad: Emitido por la autoridad competente

4. Legitimidad: Estructura administrativa

5, Valor probatorio: Por medio de su contenido se evidencia la estructura, función, actividad y/o tramite en que se origino

POA - PRESUPUESTO

EMPRESA SERVICIOS
Santa Cruz - Bolivia

RECIBIDO
09 SEP. 2022
CENTRAL
LA PAZ - BOLIVIA

GAF. STRIA.- No: 105/2022
Objeto: Remitir
Anexo: c/a.

Santa Cruz, septiembre 09 de 2022

Sr.:
Lic. Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz -

RECIBIDO
- 9 SEP 2022

REF.: REMISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL POA - ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2025

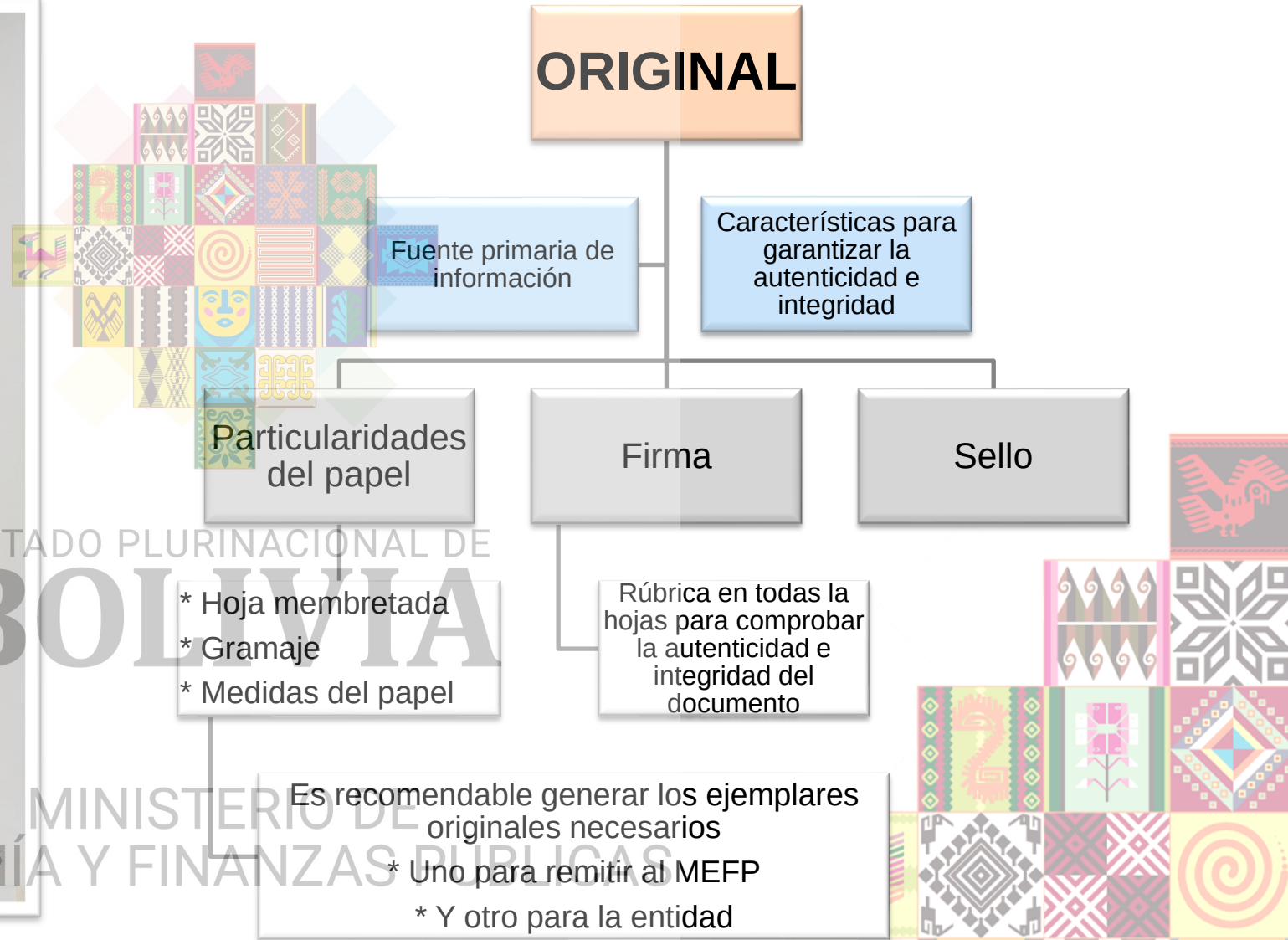
Mediante el presente me dirijo a su autoridad expresándole un cordial saludo y deseándole éxito en sus funciones, el objeto de la presente es para dar cumplimiento a nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/N°338/2022, en el cual se remite a la Formulación del Plan Operativo Anual (POA), Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual 2023-2025 de la Empresa Servicios Aéreos Bolivianos de acuerdo al siguiente detalle:

- Formulación del Plan Operativo Anual
- Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023
- Presupuesto Plurianual Ajustado 2023-2025
- Resolución de Directorio N° 04/2022
- Informe Técnico N° 017/2022
- Informe Legal N° 11/2022
- Formularios del POA, PPA y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023 registrados en el SIGEP

Con este motivo, reitero al señor Ministro, con las seguridades de mi consideración más distinguida.

Cnl. DAE. Pastor Duran Tapia
GERENTE EJECUTIVO - " "

Aeropuerto el Trompillo - Hanga 80, Plácido Molina y Pedro Felipe de Alcaya Nro 80
Teléfono 3-3510367 Email:



POA - PRESUPUESTO

DIGITAL

Es toda presentación digital de actos, hechos o datos con **firma digital**

Un documento en formato PDF, no es considerado un documento digital, solo funge como copia simple del formato físico



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE [REDACTED]
6ta Sección Municipal de la Provincia Cordillera
Santa Cruz - Bolivia

10 de septiembre de 2021
STRIA GRAL.OF. N° 522/2021

Señor:
Lic Zenón Pedro Mamani Ticona
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
Presente.-

REF. REMISIÓN POA PRESUPUESTO 2022

Viceministro:

Reciba un cordial y respetuoso saludo con deseos de éxitos en las funciones que desempeña

Por medio de la presente nota, remito a su autoridad para el análisis y revisión del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), la Programación Operativa Anual (POA) y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri correspondiente a la Gestión 2022, en medio impreso y digital, según el sistema oficial reporte de Sistema de Información de Gestión Pública (SIGEP).

Con este especial motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

DAVID ANZALDO ANZALDO
O
ANZALDO ANZALDO
O
ANZALDO ANZALDO

Ing. David Anzaldo Anzaldo
ALCALDE MUNICIPAL GAMC

Cc. Archivo MAE
Adj. Lo indicado.

Plaza 12 de Julio, acera Norte
@GestionDavidAnzaldo

Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 de Telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación

CAPÍTULO TERCERO

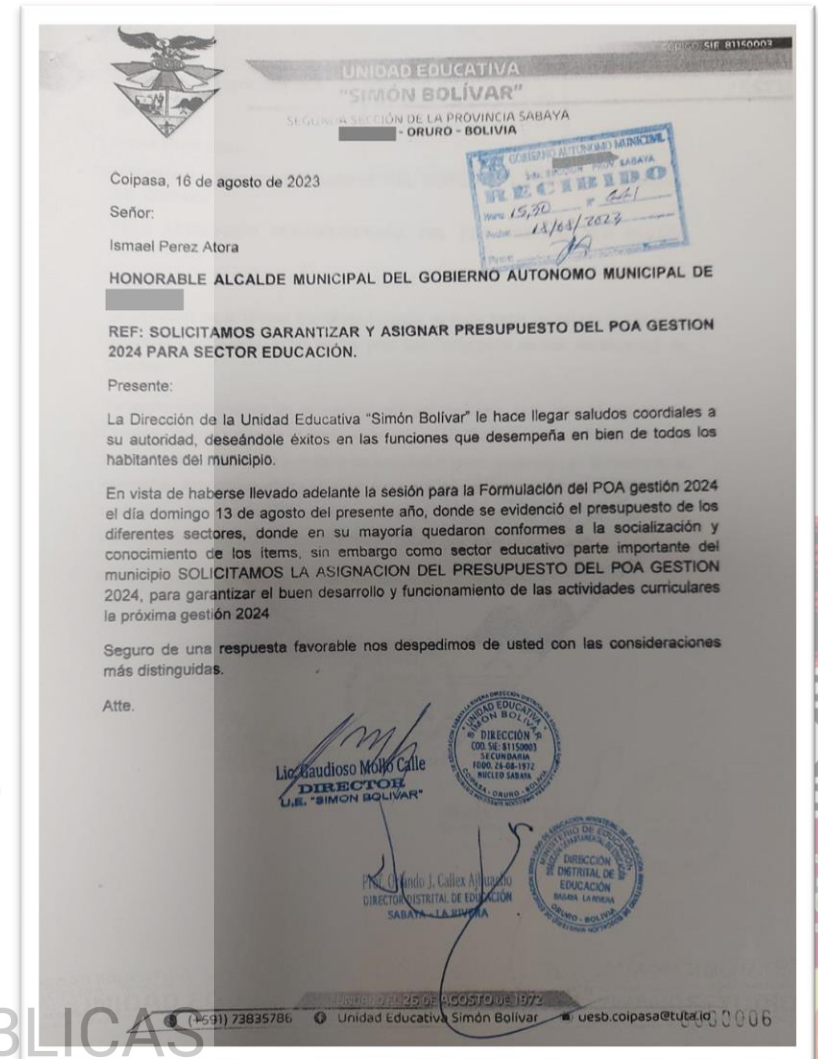
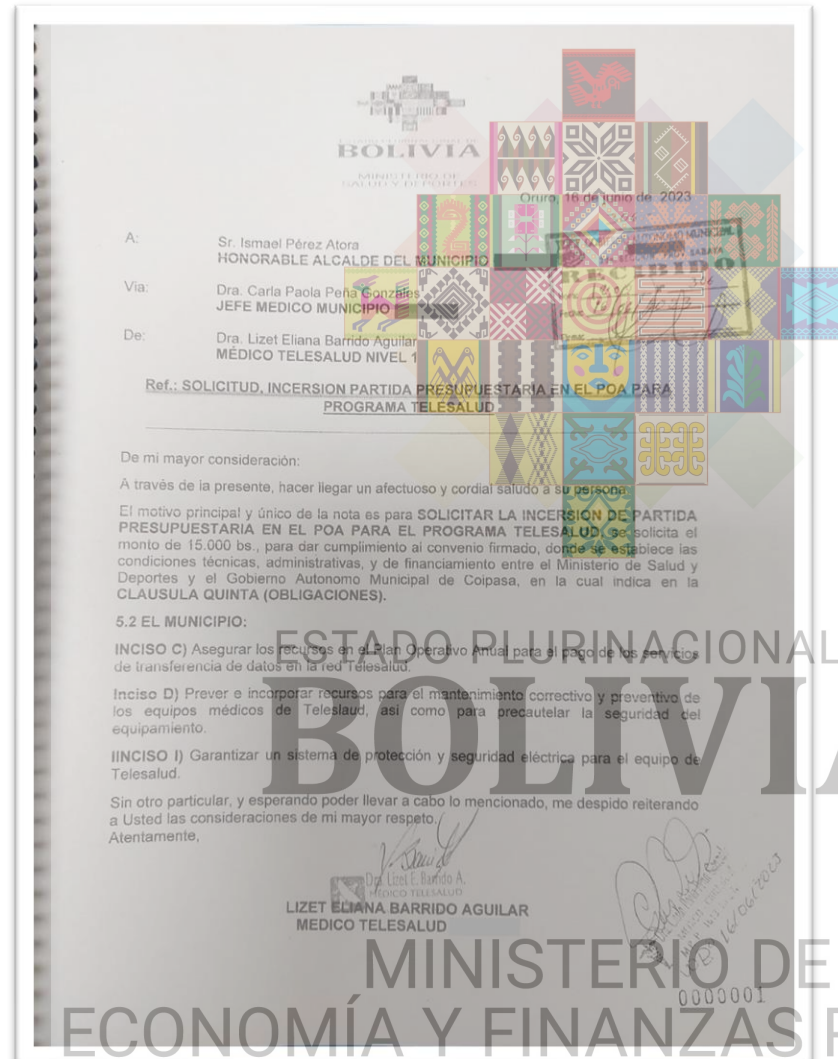
- **DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES**
- **Artículo 78. (VALIDEZ JURÍDICA).** Tienen validez jurídica y probatoria:
 - 1. El acto o negocio jurídico realizado por persona natural o jurídica en
 - documento digital y aprobado por las partes a través de firma digital,
 - celebrado por medio electrónico u otro de mayor avance tecnológico.

ORIGINAL

POA - PRESUPUESTO

COPIA SIMPLE

- No trae ninguna marca de autenticidad jurídica por parte de una autoridad.
- No tiene signos de validación o subscripciones de los custodios que den fe pública del documento
- No tiene ninguna garantía jurídica.

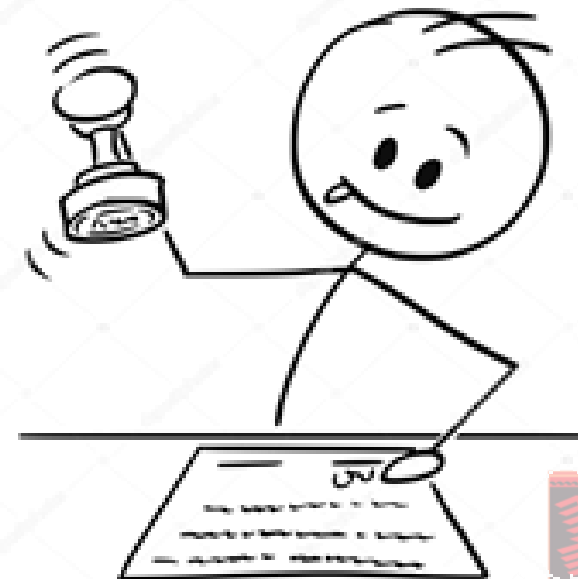


LEGALIZACIÓN

Ley N° 439 de 19 de noviembre de 2013 Código Procesal Civil

ARTÍCULO 150. (VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS, COPIAS, FOTOCOPIAS LEGALIZADAS Y CERTIFICADAS). Los testimonios, copias, fotocopias legalizadas y certificados tendrán el mismo valor probatorio que el original, cuando:

2. Consistan en reproducciones mecánicas o técnicas del documento original, siempre que estuvieren debidamente autenticadas por el funcionario a cuyo cargo se encuentre el original y fueren otorgadas por orden judicial o de autoridad competente.



LEGALIZACIÓN

Copia
legalizada

- El sello de copia legalizada o copia fiel del original debe estar en un lugar visible
- Debe tener la firma y sello pie de firma del custodio de la documentación

Legalizar

- No se puede extender una copia legalizada de otra copia legalizada o de una copia simple

Adjunto al
POA
PPTO

- Todo antecedente adjunto a cualquier trámite debe ser en original o copia legalizada porque solo estos documentos tienen valor legal y probatorio

Documento
escaneado

- Todo documento en formato PDF, solamente es una copia simple de la que no se puede extender una copia legalizada

FORMULACION DEL POA 2024

En la casa consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca de la provincia Sur Cercanas del Departamento de Oruro, en fecha veintidós de agosto de 2023 a horas 10:00 p.m., se inició con la participación del H. Alcalde Municipal, H. Concejales, Representantes Distritales Organizadas, Belén de Andamarca, Gobierno Municipal, Municipios Cercanos de Oruro, Puno, y demás instituciones como son: Educam, Salud, Fecodeu del municipio, población en general.

Orden del día

- 1.- Dicto Ritual
- 2.- Control de Asistencia
- 3.- Población de bienvenida a la Asamblea Municipal de formulación del POA 2024
- 4.- Presentación de los hechos presupuestarios de la gestión 2024 y formulación del POA Presupuesto 2024
- 5.- Aprobación y sanción del Acta.

1.- Dicto Ritual.- Ejecutado por los representantes organizados de los 4 distritos de la Merka Belén.

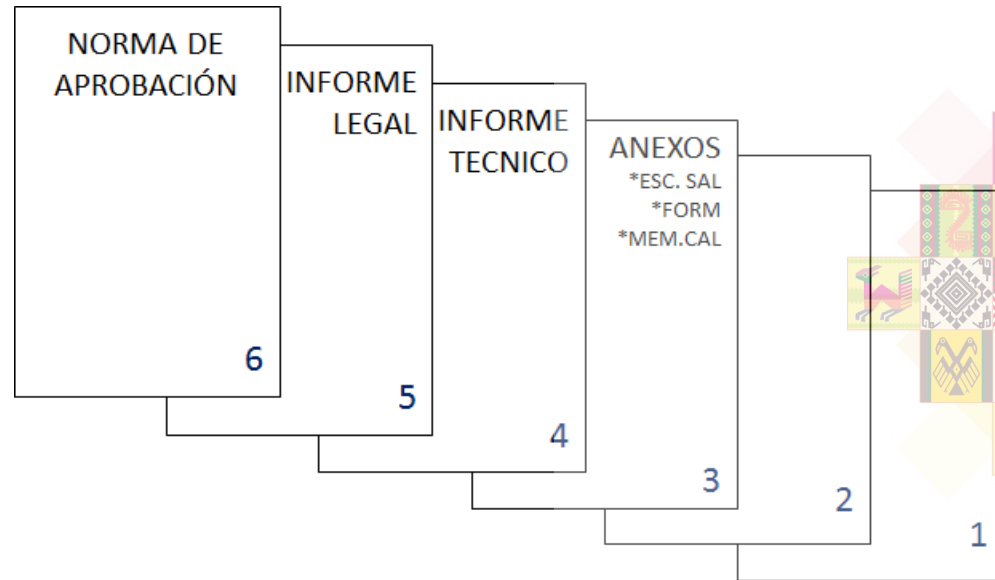
2.- Control de Asistencia, se consideraron todos los representantes e instituciones de la Merka Belén.

3.- Población de bienvenida.- Entregando con la mejor para la elaboración del POA 2024.

4.- Presentación de los hechos presupuestarios de la gestión 2024.

Recursos	Recursos de Gestión	Recursos de Inversión
Recursos 104	843,604	100,00
Recursos por otros	8,750	
Bono de discrecionalidad		
Total Recursos Administrativos de la Municipalidad	2,430,896	
Gastos de funcionamiento	13.00	400,896
Gastos Obligatorios		0152

PRINCIPIOS DOCUMENTALES



Principio de orden original:

Toda foja del POA – PPTO deben ser ubicados de manera consecutiva de acuerdo a como se dieron las actuaciones administrativas

Principio de originalidad de la documentación:

Los archivos deben estar conformados por documentos originales

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
Fondo Documental

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ORIGINAL

FOLIACIÓN

**Toda documentación
presentada ante esta
Cartera de Estado debe
estar debidamente foliada**

Ley N° 2341 de 23 de abril de 2003 de Procedimiento Administrativo

ARTICULO 23° (Formación de Expedientes).- Se deberá formar expediente de todas las actuaciones administrativas relativas a una misma solicitud o procedimiento. Los escritos, documentos, informes u otros que formen parte de un expediente, deberán estar debida y correlativamente foliados.

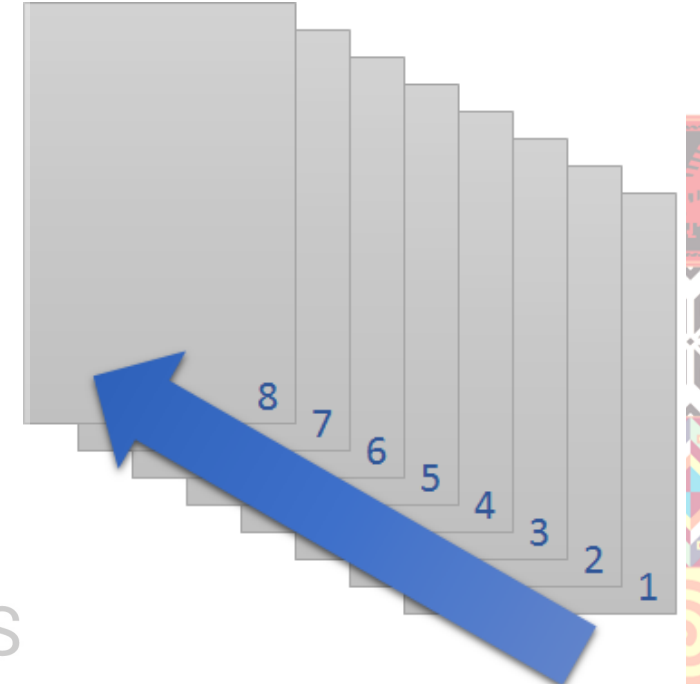
1. Esquina
inferior
derecha

2. Con foliador
de tinta azul

3. Ascendente

4. Todas la
hojas (excepto
hojas en
blanco) deben
ser foliadas

5. No debe
tener
tachaduras,
enmendadura
s o borrones





Gracias...

ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

www.economiayfinanzas.gob.bo

Av. Mcal. Santa Cruz esq. calle Loayza
Telf.: (591-2) 2183333
La Paz - Bolivia



EconomiaBo

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

